

## CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA

<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de Obras Públicas
<b>ÁREA:</b>	Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.
<b>TITULAR:</b>	Ing. Fitzgerald Yael Pacheco García.
<b>NOMBRE DEL TRAMITE:</b>	Autorización de Tala, Derribo y Aprovechamiento de árboles.
<b>CLAVE U HOMOCLOVE</b>	DPyMA-AT-0001
<b>TIPO DE TRAMITE</b>	Autorización
<b>A QUIEN VA DIRIGIDO:</b>	Público en general.
<b>COMPROBANTE A OBTENER:</b>	Autorización de Tala, Derribo y Aprovechamiento de árboles.
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	De 3 a 15 días hábiles.
<b>VIGENCIA DEL COMPROBANTE A OBTENER:</b>	60 días naturales
<b>FORMATOS A UTILIZAR POR PARTE DE USUARIO:</b>	Solicitud de tala.
<b>COSTO Y ÁREA DE PAGO:</b>	Donativo en especies vegetativas o herramientas y equipo de seguridad laboral.
<b>PRESENCIAL Y/O LINEA</b>	Presencial.

### LUGAR DE DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

<b>OFICINA RECEPTORA:</b>	Oficina de la Dirección de Ecología Y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca
<b>DOMICILIO:</b>	Avenida Juárez Norte, número 39, Barrio el Pedregal, Municipio de Tizayuca, Hidalgo.
<b>NÚMERO TELEFÓNICO:</b>	7797967739
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	ecologiatizayuca@gmail.com

### DOCUMENTOS NECESARIOS

	ORIGINAL	COPIA
1.- Solicitud por escrito del trámite y/o servicio.	SI	X SI
2.- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte)		X
3.- Ubicación con referencias.		X
4.- Número telefónico.		
5.- Correo electrónico.		
6.- Poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos en caso de NO ser el propietario.		X
7.- Predial al corriente y factura de pago de servicio de agua potable al corriente.		X
8.- Documental fotográfico interior y exterior.		X

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.  
Artículo 97° de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

### OBSERVACIONES

#### Casos en los que la tala, derribo o aprovechamiento de árboles debe considerarse:

- Árboles que hayan concluido su periodo de vida.
- Árboles suprimidos.
- Árboles con muerte descendente.
- Árboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles sanos.
- Árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles.
- Árboles que, por obra pública o privada, no exista alternativa de integrarlo al proyecto.

LEIDO Y ENTERADO DE LOS ALCANCES DEL AVISO DE PRIVACIDAD  
PROCESAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES



SI



NO ACEPTO EL USO Y

